

# Responsabilidad de la psicología en la conformación de los derechos humanos

**Forma de citar este artículo en APA:**

Bonilla Montenegro, D. A. (2016). Responsabilidad de la psicología en la conformación de los derechos humanos. *Revista Poiésis*, 46-50.

Daniel Andrés Bonilla Montenegro\*

## Resumen

Existe cierto interés en el tema de los derechos humanos al punto que se ha generalizado su uso en diferentes esferas tanto cotidianas como académicas. Por esto, El texto hace una reflexión frente al que hacer de la psicología y la vinculación de los derechos humanos en la práctica profesional.

## Palabras clave:

Psicología, Derechos Humanos, Intervención.

## Abstract

There is some interest in the subject of human rights to the point that has been widespread use in different spheres both every day and academic. The text reflects about which make psychology and linking human rights in practice.

## Keywords:

Psychology, Human Rights, Intervention.

\* Psicólogo Fundación Universitaria Konrad Lorenz, especialista en Gerencia social Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) Magister en Estudios culturales Universidad Nacional de Colombia (Est). Docente cátedra Konrad Lorenz Fundación Universitaria y Universidad de Cundinamarca. Correspondencia: daniela.bonillam@konradlorenz.edu.co; danabonillamon@unal.edu.co

# Introducción

Los derechos humanos han sido ubicados teóricamente desde diferentes lugares y han servido como un mapa frente a problemáticas dentro de lo ético, político, moral, cultural entre otros, que se puedan vincular al comportamiento de los seres humanos. La versión que conocemos de los derechos humanos en la actualidad ha surgido a partir de una serie de convulsiones durante la historia que han permitido que la concepción occidental se perpetúe en nuestros días; esto es visible a partir de las ideas de universalidad implícita en estos principios que permiten que se consoliden como un referente para el hombre moderno.

Además de esto, encontramos que la historia de los derechos humanos es paralela a la conformación de sociedades. O por lo menos podemos referenciarlos de acuerdo a las necesidades que los seres humanos han comprendido como indispensables para asegurar una convivencia relativamente adecuada.

Camino & Mendoza (2010) ejemplifican algunos hitos de la configuración de los derechos humanos:

La Declaración de los Derechos de 1689, resultado de la revolución gloriosa en Inglaterra; la Declaración del pueblo de Virginia en su lucha por la independencia de 1776; y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano como corolario de la Revolución francesa de 1789. (p. 88)

Los ejemplos anteriores, ubican la historia de los derechos humanos en ciertas coyunturas que han permitido fortalecer la idea de la universalidad de estos principios puesto que surgen para que los seres humanos puedan convivir adecuadamente o por lo menos garantizar su supervivencia en comunidad.

## *Acercamiento a los derechos humanos*

Los derechos humanos han sido un campo de trabajo y de análisis desde diferentes disciplinas, como por ejemplo el Derecho, pero el interés de este texto es ubicar a los derechos humanos dentro del campo de acción de la psicología. Para esto, se debe en primer lugar referir alguna definición sobre derechos humanos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2013) los define como “Garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad” También encontramos que “los derechos humanos se basan en el principio de respeto por el individuo. Su suposición fundamental es que cada persona es un ser moral y racional que merece que lo traten con dignidad “. (UHR, 2008).

Además de esto:

Los derechos humanos (DDHH), se entienden como el conjunto de valores intrínsecos a la persona humana, que le son inherentes, que lo hacen digno, incluso desde antes de su nacimiento y que le tendrán que ser respetados sin distinción de su condición de género, raza, credo religioso o político, condición social, pensamiento, etnia, cultura o cualquier otra condición (Hernández, 2010, p. 417).

Conforme lo anterior, se reconoce la expansión de estos principios en diferentes grupos o poblaciones, incluso se puede lograr involucran nuevas ciudadanía frente al contenido de los derechos humanos. Por ejemplo, la búsqueda de los derechos desde la comunidad LGBTI o el reconocimiento de comunidades ancestrales, como también, “los derechos del niño, de la mujer o del refugiado. Incluso, como parte de esta evolución expansiva, se ha llegado a reconocer, con mayor o menor amplitud, la aplicación de los derechos humanos a las relaciones entre individuos” (Prado, 2007, p. 66) Entonces, es de suma importancia referenciar las ventajas o desventajas frente a este proceso expansivos de los derechos humanos, identificándolo como un proceso de reconocimiento y resistencia o de segregación y marginación.

### *La voz de la psicología:*

De acuerdo con lo anterior, se entiende que somos universales o por lo menos iguales en términos de derechos humanos y habría que preguntarse ¿Qué tiene que decir la psicología en este campo? Ya que al parecer estos principios están consignados implícitamente en la realidad social y en las formas de comportamiento de todos los seres humanos independiente de su actividad productiva, política, credo, su convivencia en sociedad. etc.

Es importante entonces, cuestionar la situación de los derechos humanos en la realidad social, puesto que las demandas interventivas generalmente van a ser sensibles de intervenir a partir de la transformación de la vulnerabilidad de las diferentes poblaciones, como también a nivel particular en caso de la lógica del (la) profesional de psicología y la o el paciente. Lo anterior, entonces supone la necesidad de tener en cuenta y aplicar los derechos humanos en los procesos terapéuticos y en las transformaciones sociales debido a que sirven como un foco importante a la hora de desarrollar actividades de intervención, como también logran promover un reconocimiento de las garantías que debe tener la persona o la comunidad que se acompaña durante la aplicación de estrategias psicológicas para el cambio.

Hay una necesidad que imprime reflexión y crítica del que hacer de la persona que es profesional en psicología en el uso de los derechos humanos y en el contexto de aplicarlos. En este sentido, Bicalho, Cassal, Magellan, y Geraldini (Como se citó en Brandelli y Caetano 2013) comenta que “pensar la formación y el trabajo de los psicólogos insertados en un análisis de ese contexto y los convoca a pensar en los lugares que ocupan en las subjetividades que están produciendo”. De acuerdo a lo anterior, hay que reconocer el papel de la psicóloga y el psicólogo en procesos de conformación y consolidación de derechos humanos en las diferentes poblaciones con quienes se

trabaja ya sea legitimándolos o reconociéndolos dentro de la práctica profesional. Como también logrando que las personas potencialicen su ejercicio político y sean capaces de reconocerse como sujetos activos dentro de los diferentes procesos que atañen la vida cotidiana.

Por otro lado, se identifica que el trabajo en derechos humanos por parte de la psicología ayuda a establecer parámetros a nivel propio de la disciplina, como también a pensar en incluir estrategias que apropien estos conceptos (como el enfoque de derechos) en las intervenciones que se realizan. Además, se debe procurar “promover la creación de sujetos autónomos, capaces ellos mismos de reclamar voz y participación en la vida pública” (Levine, 2005, p. 19).

Desde la psicología se debe intentar ayudar a fomentar el reconocimiento, ejercicio y protección de los derechos humanos ya que en la práctica de esta disciplina aparecen lugares de enunciación particulares debido a la responsabilidad participativa, ética y profesional de la disciplina.

Así mismo, es importante desarrollar un puente entre formación en ciudadanía y cultura política que son necesarios para desarrollar una transformación a nivel social que está fuertemente vinculada a los cambios que se pueden realizar aplicando principios de la psicología social. Existen muchos lugares donde se puede hacer esto, trabajando con una comunidad en condición de vulnerabilidad, en una universidad y su comunidad educativa, o en un hospital de salud mental trabajando directamente con personas institucionalizadas. Entonces, podría decirse que es fundamental que el profesional de psicología vincule los derechos humanos dentro de su disciplina puesto que permite una potencialización de la autonomía de las personas con las que se interactúa.

## Conclusiones

Es importante que las y los psicólogos reconozcan la necesidad de incluir a los derechos en las intervenciones para impactar a las diferentes poblaciones con las que se trabajan en psicología, y sus áreas aplicadas, ya que aportan mucho a la construcción de sujetos activos tanto a nivel público, privado y comunitario.

Además de esto, hay que tener en cuenta que “los derechos humanos no tienen una existencia como objetos discretos en el mundo de las cosas inmateriales, con independencia de nuestras concepciones sobre el hombre y la sociedad” (Prado, 2007, p. 66) Entonces, nos convoca a orientar los procesos de reconocimiento de los derechos humanos en la disciplina y tratar de ubicarlos dentro de la interacción con las personas con las que se trabaje en su contexto. No solamente enunciarlos sino acercarlos a la praxis.

También, hay que contemplar la necesidad de realizar una reflexión desde el punto del ejercicio profesional y como se ubica la y el psicólogo dentro de las nociones de proteger estos derechos y no vulnerarlos, en este sentido sería interesante revisar la propuesta de la acción sin daño que abre una dimensión interesante dentro de las intervenciones.

Cabe destacar el código deontológico y ético del psicólogo en el caso Colombiano. Ya que este documento debería ser una guía recurrente en el ejercicio del profesional relacionando las experiencias éticas y la protección de derechos humanos. Además de esto, “los llamados habitualmente códigos de ética profesional, han tenido una larga impronta en comunidades científicas y profesionales más establecidas que la nuestra” (Ferrero, 2000, p. 33) aunque quizás esta tradición no es tan fuerte en Latinoamérica debemos apropiarnos más del contenido y aplicarlo en el campo en el que se aplique la psicología.

Finalmente, es necesario la ubicación de este tipo de términos frente a la praxis de la psicología y en el ejercicio formativo de las futuras psicólogas y psicólogos comprometidos con los derechos humanos, que son sensibles a vulnerarse y afectar a los sujetos con los que se trabaja. El reto quedaría en que la y el psicólogo lograra posicionarse dentro de la formación política de las personas con las que trabaja en cualquier área de la psicología, particularmente en la Psicología social.

## Referencias

- Brandelli, A., y Caetano, H. (2013). Diversidad Sexual y Evaluación Psicológica. Los Derechos Humanos en Cuestión. *Psicología: ciência e profissão*, (33), 124-137.
- Camino, I., y Mendoza, R. (2004). La construcción de los derechos humanos y la necesidad de la psicología política. *Psicología Política*, (28), 85-103.
- Ferrero, A. (2000). La ética en psicología y su relación con los derechos humanos. *Fundamentos en Humanidades*, (2), 21-42.
- Hernández, G. (2010). Los derechos humanos, una responsabilidad de la psicología jurídica. *Revista Diversitas*, 6(2), 415-428.
- Levine, D. (2005). Pluralidad, pluralismo y la creación de un vocabulario de derechos. *Ediciones Universidad de Salamanca*, (41), 17-34.
- Prado, M. (2007). Limitaciones de los derechos humanos. Algunas consideraciones teóricas. *Revista Chilena de Derecho*, 34(1), 61-90.
- ¿Qué son los Derechos Humanos?. (Junio de 2013). *La ONU y los Derechos Humanos*. P.1. Recuperado de <http://www.un.org/es/rights/overview/law.shtml>
- Unidos por los Derechos (2008-2015). Acerca de Nosotros. Recuperado de <http://es.humanrights.com/about-us/what-is-united-for-human-rights.html>